

Un beneficio para la minoría: la deducción de gastos educativos en impuesto a las Ganancias

Por Gabriela Diker¹, Martín Mangas², Julieta Izcurdia y Malena Vivanco³

En la sanción por parte del Congreso Nacional del Presupuesto Nacional para el año 2023 se aprobó una nueva deducción en el Impuesto a las Ganancias. La propuesta presentada por el diputado porteño del bloque Evolución, Emiliano Yacobitti, implica más financiamiento a la educación privada y un nuevo beneficio para los sectores de ingresos medios y altos. En otras palabras, es un refuerzo tanto a la inequidad fiscal como a la educativa.

Las deducciones son importes que restan y disminuyen la base imponible sobre la cual se calcula el monto a pagar, en este caso, del impuesto a las Ganancias, reduciendo el aporte del contribuyente. Dentro de las deducciones del gasto educativo se incluyen muy diversos rubros, entre ellos las matrículas y aranceles de las instituciones educativas privadas. Así, se podrá descontar un 40% de los gastos educativos con un tope anual, que para el año 2022, será de \$101.026.

La educación privada ya acumula una cantidad importante de beneficios: a) el financiamiento directo de los salarios docentes a través del subsidio parcial o total que se asigna al 73% de las escuelas privadas; b) el pago directo del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) a la totalidad de los docentes del sector privado; 3) un financiamiento indirecto a través de las diversas exenciones impositivas que les corresponden a las escuelas privadas. Por ejemplo en el IVA esas exenciones, según las estimaciones del Ministerio de Economía, alcanzan para el año 2023 la suma de \$158.588 millones

¹ Investigadora-docente, área Educación, Universidad Nacional de General Sarmiento.

² Investigador-docente, área Economía Política, Universidad Nacional de General Sarmiento e integrante del Espacio de Trabajo Fiscal para la Equidad (ETFE).

³ Integrantes del Programa de Justicia Fiscal de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y del Espacio de Trabajo Fiscal para la Equidad (ETFE).

(equivalente al 0,11% del PBI). Para mensurar este guarismo, el valor de esa exención es el doble del presupuesto aprobado para todas las universidades nacionales del Conurbano Bonaerense.

A estas líneas de financiamiento directo e indirecto de la oferta de educación privada que sostienen el estado nacional y también los estados provinciales, la sanción parlamentaria añadió otra línea de financiamiento, esta vez de la demanda, y claramente regresiva, que beneficia únicamente a las personas de ingresos medios y altos alcanzadas por el impuesto a las Ganancias.

Esto es especialmente preocupante cuando se confronta con los resultados del operativo Aprender 2021. Según el mismo, aplicado a la educación primaria, el porcentaje de estudiantes que asisten a escuelas del sector estatal con nivel de desempeño "por debajo del básico" en el área de Lengua, triplica el de los estudiantes que asisten a escuelas de gestión privadas. Si se compara este mismo indicador por nivel socio económico (NSE), la brecha es aún mayor: 35 puntos porcentuales separan el nivel de desempeño de los estudiantes de NSE bajo, cuyos ingresos familiares están por debajo de ser alcanzados por Ganancias y por lo tanto no recibirían los beneficios de esta deducción, respecto de los de NSE alto, que se concentran en el sector privado y pertenecen a familias cuyos ingresos seguramente se ven alcanzados por el tributo y, por lo tanto, serán beneficiados por esta disposición.

Frente a las desigualdades que revela la comparación de cualquier indicador (de trayectoria o de aprendizaje) entre estudiantes de escuelas privadas y públicas, no parece razonable que las prioridades del Poder Legislativo sean que el Estado incremente el financiamiento que ya destina a la educación privada derivando fondos de manera indirecta a quienes perciben más altos ingresos.

Esta medida se tomó al mismo tiempo que se decidió aprobar un presupuesto que reduce la asignación para el Ministerio de Educación en un 8,21% en valores reales, con impacto en partidas clave como la de fortalecimiento edilicio de jardines e infraestructura y equipamiento escolar. Ello en un contexto en el que la disparidad de la oferta educativa es muy grande: el 50,3% del servicio público de nivel inicial cuenta con salas de 3 años, mientras que en el sector privado la oferta alcanza el 72,1% y donde el 35,7% de los establecimientos privados maternos ofrece estas salas, mientras que solo el 10,4% de las estatales lo hace.

Resulta muy difícil, en este contexto económico de la Argentina y en el marco del debate presupuestario (que siempre es una discusión de prioridades), entender cuáles fueron las razones de los distintos bloques políticos (incluido

el oficialismo), para prestar acuerdo a una medida que sólo puede tener como efecto la ampliación de la brecha de desigualdad educativa y una menor justicia tributaria.

Desde ya, el problema no radica solamente en la magnitud de los fondos que el Estado dejaría de recaudar como resultado de la aplicación de esta medida (algo que ni siquiera fue parte del debate parlamentario ni hubo una estimación del impacto fiscal realizada por la Oficina de Presupuesto del Congreso), sino en las contradicciones que la fundan.

En este marco, resultan particularmente indignantes los fundamentos de la propuesta, en los que se plantea que para la efectivización del derecho humano a la educación, “es preciso que exista igualdad de oportunidades, acceso universal a la enseñanza y se eliminen los obstáculos para alcanzar una educación de calidad”. Proponer una política regresiva que sólo beneficia a los que están en los dos primeros deciles de ingresos de la población sólo refuerza una tendencia a la mercantilización del acceso a derechos, dejando sujeta a la capacidad de pago de las familias la calidad educativa que merecen.

En ese sentido, y esto es quizás lo más preocupante, lo que hace esta decisión es profundizar el desplazamiento desde la tradición de financiamiento de la oferta del sistema educativo argentino, hacia un tipo de financiamiento a la demanda (gasto educativo que realice un contribuyente), bajo el argumento de que convertir las decisiones de gasto público (y con ellas, las decisiones de política pública) en decisiones individuales, vuelve más eficaz la inversión social en educación y, de pasada, favorece el crecimiento del mercado de la educación privada.

Entre la retórica acerca de la educación como inversión social e incluso los cálculos de rentabilidad individual y social de las titulaciones de distintos niveles educativos que forman parte de los fundamentos de la iniciativa, y la idea de que esa inversión es más eficaz si se descentraliza en las familias, hay un salto argumental bastante evidente.

¿Por qué la inversión sería más eficaz si la realizan las personas? ¿Según qué parámetros?. No será seguramente por la eficacia para generar la igualdad de oportunidades que invocó la propuesta. Aunque sí puede resultar eficaz para producir el efecto contrario, toda vez que, como también se afirmó en la propuesta “aquellos con mejor educación tienen más posibilidades de progreso que los que no han podido acceder a ella”, tanto más si, además, le otorgamos a una minoría, beneficios impositivos a los que no puede acceder el resto de la población.

Refiriéndonos al impacto distributivo, la medida profundiza la regresividad del sistema impositivo. En Argentina, el 20% de la población de menores ingresos aporta a la recaudación una proporción mayor que su participación en el ingreso nacional. Esto se debe a que la recaudación se encuentra sustentada en impuestos indirectos y regresivos, como el IVA, mientras que los impuestos progresivos, como Ganancias, no aportan todo lo necesario para revertir esa tendencia. Con esta decisión, se ahonda la desigualdad, ya que los que podrán beneficiarse con estas deducciones son el 20% de mayor ingreso de la población argentina.

Desde ya, hay mucho para discutir acerca de la eficacia y eficiencia de la inversión en educación que realiza el Estado, pero eso no significa que si queda en manos de los/las contribuyentes vaya a resolverse el problema de la educación del conjunto. Por el contrario, la tendencia a mercantilizar el acceso a derechos solo agranda las brechas de desigualdad. Es de una verdadera pereza intelectual y política, pretender resolver los problemas de la administración del gasto público en educación, dejándolo en manos de las familias.

El problema de no especificar en relación con qué parámetros la decisión individual de inversión social en educación se considera más eficaz que la que realiza el Estado, pueda llevar, en un extremo, a justificar que la totalidad de los recursos públicos destinados a la educación queden en manos de las familias.

Lo que es evidente, claramente, es que esta decisión no aporta a la igualdad y equidad educativa ni a la justicia fiscal, sino todo lo contrario.